

RESOLUCION Nro. 4 /2015

En San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de ~~abril~~ de dos mil quince, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El informe de las autoridades de la Escuela Judicial sobre el desarrollo de las jornadas informativas y la propuesta de reserva de vacantes para aspirantes con discapacidad para la inscripción convocatoria año 2.015, y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2.015 se dio tratamiento a dicho informe y propuesta del Director Académico surgiendo la decisión institucional de este Consejo de disponer para la convocatoria a inscripción de aspirantes a la Escuela Judicial en el año 2.015 la reserva de 4 (cuatro) vacantes para la sede Concepción-Monteros y 8 (ocho) vacantes para la sede Capital para alumnos con discapacidad.

Que esta medida resulta acorde a las previsiones normativas nacionales y provinciales dispuestas en la materia, exigiéndose para su aplicación la acreditación de certificado expedido por autoridad competente.

Que esta reserva de vacantes mantiene la obligación para el alumno de elegir en el Formulario de Inscripción la sede y el eje de formación de preferencia; previéndose que ante el supuesto de mayor cantidad de inscriptos que los cupos fijados para cada sede se procederá a un sorteo público, mientras que si la cantidad no supera los cupos las vacantes restantes ingresarán a los sorteos por cada eje de formación previstos en el Reglamento de Admisión e Inscripción vigente.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** la reserva de 4 (cuatro) vacantes para la sede Concepción-Monteros y 8 (ocho) vacantes para la sede Capital para alumnos con discapacidad en la convocatoria a inscripción de aspirantes a la Escuela Judicial del CAM en el año 2.015.

Artículo 2º: **DEJAR ESTABLECIDO** que los aspirantes que se inscriban para aplicar a la reserva dispuesta en el artículo precedente deberán acompañar el certificado expedido por autoridad competente, manteniéndose la obligación de elegir en el Formulario de Inscripción la sede y el eje de formación de preferencia; previéndose que ante el supuesto de mayor cantidad de inscriptos que los cupos fijados para cada sede se procederá a un sorteo público, mientras que si la cantidad no supera los cupos las vacantes restantes ingresarán a los sorteos por cada eje de formación previstos en el

Reglamento de Admisión e Inscripción vigente.

Artículo 3º: Elevar al Consejo Asesor de la Magistratura para su conocimiento y aprobación.

Artículo 4º: De forma.

S/E: "abril" 2016

ABOG. MARIA ISABEL RICO
Secretaria Escuela Judicial
Consejo Asesor de la Magistratura Tucumán

Dra. AMERICA NASIF
Consejera Académica Titular
Escuela Judicial C.A.M.

Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial C.A.M.

Dr. ENZO ESPASA
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial C.A.M.

Dr. ANTONIO S. TEJERIZO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial C.A.M.

Dr. AUGUSTO F. ÁVILA
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial C.A.M.

Dra. María Teresa Torres
Consejera Académica Suplente
Escuela Judicial C.A.M.

Dra. Marta I. Jerez
Consejera Académica Suplente
Escuela Judicial C.A.M.

Dr. DANTE MIRRA
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial C.A.M.

ante mi, doy fe.

ABOG. MARIA ISABEL RICO
Secretaria Escuela Judicial
Consejo Asesor de la Magistratura Tucumán